PRORROGA No. 2 Y ADICIONAL 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-01543-2022

CONVENIDO:	MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÈ
NIT:	890205460-5
REP LEGAL	ALEXIS BURGOS RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.702.125 de Charalá / Santander.
CONVENIENTE:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS
NIT:	804.000.292-0
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE SANTANDER.
VALOR INICIAL:	TRECIENTOS CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($ 305.110.921) APORTE CAS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($285,110,921) APORTE MUNICIPIO: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20,000,000)
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	30 de Noviembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN 01	29 de Mayo de 2023
PRORROGA 01	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN No. 02	29 de Septiembre de 2023
PRORROGA 02	UN (1) MES /28 de Septiembre de 2023
VALOR ADICIONAL:	APORTE CAS: $9.531.650
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

	QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($314.642.571) APORTE CAS: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($294.642.571) APORTE MUNICIPIO: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20,000,000)
NUEVA FECHA DE TERMINACION 3	29 DE OCTUBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber: **ELIANA MAYORGA CASTRO**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.557.729 de Bucaramanga, quien mediante Resolución 000474 del 30 de Junio de 2023 es nombrada como Secretaria General de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER**, a quien mediante parágrafo 1 del artículo 5 del manual de contratación de la CAS resolución No. DGL No. 000693 del 04 de octubre de 2022, se le delegó la facultad de celebrar o perfeccionar todos los contratos y convenios cualquiera sea su régimen contractual aplicable y sus modificaciones, y quien para los efectos de la presente prorroga se denominará **LA C.A.S**, por una parte; y por la otra, **ALEXIS BURGOS RINCON,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.702.125 de Charalá / Santander, quien actúa como Alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÈ,** con número de identificación tributaria Nit. 890205460-5, debidamente facultado para contratar, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos convenido celebrar la siguiente prorroga No 2 y adición 01 al Convenio Interadministrativo No. CI-01543-2022, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:

a) Que el 18 de noviembre de 2022 se suscribió el Convenio de Interadministrativo No. CI-01543-2022 entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y el MUNICIPIO VALLE DE SAN JOSE, Identificado con NIT. 890.205.460-5 con el fin de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE SANTANDER. por valor de TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($305.110.921) y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES.

El día 30 de noviembre de 2022 se suscribió el acta de inicio del mencionado, estableciendo como fecha de finalización el 29 de Mayo de 2023.

b) Que mediante Memorando SPL.833.2023 - 26-09-2023 la Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental- Supervisora del convenio, remite solicitud de prórroga y adición al convenio CI-01543-2022 cuyo objeto contractual es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE SANTANDER, con fundamento en las siguientes consideraciones:

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- El Municipio de Valle de San José mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2023 presentó a la C.A.S. la solicitud de un ajuste al convenio, en el sentido de eliminar la obligación establecida en el convenio sobre la necesidad de contratar interventoría al contrato de obra que se deriva del presente convenio, lo anterior fundamentado en que según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 “En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto” (…). Además, el parágrafo 1 del Artículo 83 de la ley 1474 de 2011 pronuncia que “En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría” (…), por lo que, teniendo en cuenta el valor del contrato de obra que se deriva del convenio , de acuerdo a lo anteriormente expuesto no se hace necesario contratar una interventoría independiente, dado que el contrato de obra no supera el valor de una menor cuantía.

- Que evaluada lo solicitud presentada por el Municipio y considerando lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 83 de la ley 1474 que reza “En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría” , además que el Municipio manifiesta que cuenta con personal idóneo para ejercer la supervisión; la C.A.S. considera viable que el Municipio en calidad de ejecutor del alcance del convenio no realice la contratación de interventoría externa y la supervisión del contrato sea ejercida directamente por personal adscrito a la administración municipal, dado que no existe obligación legal para su contratación y dentro del convenio fue contemplado por la posibilidad de que el Municipio no pudiera ejercer dicha función.

- Que dentro del valor total del convenio, se contempló un presupuesto de $20.295.914 para la contratación de la interventoría, sin embargo, considerando que esta función será ejercida directamente por el Municipio se debe tener en cuenta que este recurso no podrá ser utilizado en otra actividad diferente sin contar con la autorización previa de la C.A.S. y por tanto en caso de no presentarse ningún ajuste o modificación adicional deberá ser reintegrado a la entidad para la respectiva liquidación del convenio. Posteriormente el Municipio de Valle de San José mediante oficio de fecha 11 de mayo de 2023 solicita adicionalmente “Que sea evaluada la posibilidad de realizar una prórroga por cuatro (04) meses al Convenio interadministrativo.

- Que teniendo en cuenta los argumentos presentados por el municipio del Valle de San José el día 26 de mayo de 2023 se procedió a firmar prorroga por cuatro (4) meses más, quedando como fecha de finalización el 29 de Septiembre de 2023.

- Que el municipio del Valle de San José mediante correo electrónico el día 8 de septiembre de 2023, radico solicitud de adición y prorroga mediante el radicado de entrada 80.30.16543 basado en lo siguiente:

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

1. Que la Administración Municipal del valle de San José y la Corporación autónoma regional de Santander, celebraron Convenio interadministrativo N°. 01543-2022 con el fin AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE SANTANDER, el cual tenia un plazo inicial por seis (06) meses y valor inicial por TRECIENTOS CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($305.110.921).

2. Que el convenio de la referencia tuvo inicio el día treinta (30) de noviembre de 2022 y REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS Código F-PCT-037 Versión: 01 Página 3 de 7 Fecha de Aprobación: 31/05/2023 finalización inicial el día veintinueve (29) de mayo de 2023.

3. Que, teniendo la necesidad documentada el municipio de valle de San José, Santander procedió a estructurar proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía el cual fue publicado en página el día trece (13) de abril bajo N° MVSJ-SAMC003-2023 el cual cuenta con un plazo inicial de dos (02) meses.

4. Que el día nueve (09) de mayo de 2023 el Alcalde Municipal Alexis Burgos Rincón, emitió resolución N° 078 de 2023 por medio del cual se adjudica proceso de selección abreviada de menor cuantía N° MVSJ-SAMC-003-2023.

5. Que el día diecinueve (19) de mayo se suscribió contrato de obra publica N° MVSJ-SAMC003-2023 por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATROMILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 284.797.647,44).

6. Que la Administración Municipal del valle de San José y la Corporación autónoma regional de Santander, el 26 de mayo de 2023, celebraron Prorroga N° 01 al Convenio interadministrativo N°. 01543-2022 con el fin AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE SANTANDER, con un plazo adicional de cuatro (04) meses.

7. Que el convenio de la referencia tiene fecha de finalización final el día veintinueve (29) de septiembre de 2023.

8. Que el día veintisiete (27) de julio, se suscribió Prorroga N° 01 al contrato de obra pública N° MVSJ-SAMC-003-2023 prorrogando el plazo de ejecución hasta el 11 de septiembre de 2023.

9. Que el día quince (15) de agosto de 2023 se realizó acta de fijación de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos N° 01, donde se evidencio un valor total final del proyecto por TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($314.642.570,59), por lo cual, se requiere un adicional de obra por valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($29.844.923,15) de acuerdo al contrato inicialmente suscrito. Debido a lo anterior, se requiere realizar un adicional de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.531.650,00) al Convenio interadministrativo N°. 01543-2022, ya que, el restante ($20.313.274), se encuentra disponible dentro del recurso inicialmente destinado dentro del convenio, puesto que, se eliminó la obligación de contratar la interventoría al contrato de obra.

10. Debido a las razones antes mencionadas y que es interés de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS que la obra realizada sea entregada en óptimas condiciones y existiendo el recurso de interventoría que no ha sido usado se considera procedente realizar la prórroga del convenio por un (1) mes hasta el 29 de octubre de 2023 y celebrar la adición de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.531.650,00), así:

DESCRIPCION	VALOR
VALOR DEL CONVENIO	$ 305,110,921
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DERIVADO	$ 284,797,647
VALOR FINAL DEL CONTRATO DERIVADO SEGÚN ACTA DE MAYORES Y MENORES	$ 314,642,571
VALOR SIN EJECUTAR CONVENIO	$ 20,313,274
VALOR A ADICIONAR	$ 9,531,650

f**)** Que la supervisión a cargo de la Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental, mediante la presentación del requerimiento técnico y memorando de prórroga y adición del convenio interadministrativo No. 01543-2022 considera pertinente y da viabilidad para realizar la prórroga por el término de un (1) mes y adicionar en dinero por NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.531.650,00), con el fin de garantizar el cumplimiento total al objeto del convenio interadministrativo y para ello es necesario realizar las actividades no previstas descritas continuación:

ITEM	DESCRICPION	UNIDAD
2.15	Excavación en material común	M3
2.16	Relleno con material seleccionado	M3
2.17	Vertedero de alimentación del reactor UASB en fibra de vidrio	UND
4.15	Demolición de estructuras (incluye retiro)	M3

Actividades que al realizarse los ajustes técnicos al proyecto en el momento de la ejecución y otras como los Vertederos que al momento de retirar se evidenció el mal estado, se determinó que dichas actividades hacen parte de la ruta crítica del proyecto para el correcto funcionamiento y optimización de la PTAR.

g**)** Que la adición No. 01 que se suscribe mediante el presente documento aprobada por la Supervisión y cuyas condiciones técnicas se encuentran referenciadas y soportadas en el requerimiento técnico conforme al Balance de Mayores y Menores de Cantidades de Obra e Ítems No Previstos No.1, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.531.650,00)** valor aportado por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS, soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal :23-10837 del 25 de septiembre de 2023 – rubro 32.3203.320303.2.3.2.02.02.009.01.94110 : Cofinanciación para estudios, diseños, construcción u optimización de Sistemas de tratamiento y conducción de aguas residuales del área Urbana, rural y sectores.

SA367-1 ST-CER944508 SC3264-1

h) Que, por lo anterior hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 2 Y ADICION 01** al Convenio Interadministrativo No. 01543-2022, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 01543-2022, PRORROGANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN por el término de UN (1) MES más al pactado inicialmente en el contrato y en la prórroga 01 para un total de ONCE (11) MESES,

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula quinta **VALOR Y FORMA DE PAGO** adicionando al valor fiscal del convenio la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.531.650,00).**

CLAUSULA TERCERA: Los demás términos y condiciones del Convenio Interadministrativo No. 01543-2022, que no se modifican, suprimen o adicionan con el presente documento se mantienen vigentes.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

CLAUSULA QUINTA: FIRMA: La presente prorroga 02 y adición No. 01 se entiende firmada por las partes, cuando el contratista acepte la prorroga en el sistema electrónico del SECOP II y por parte de la CAS, cuando el Ordenador del Gasto, envíe cómo firmada la misma, a través del sistema electrónico del SECOP II.

San Gil, veintiocho (28) de Septiembre de 2023.

Proyectó Jurídicamente: Yaneth Rocio Prada Surez – Abg. Contratista SGL
Vo.Bo. Arq. Leandro Osorio- Apoyo SGL
Reviso Jurídicamente: Jorge Luis Álvarez Agudelo- Asesor Jurídico Contratación